

RESOLUCIÓN N° ..... 0030

LANÚS, 25 FEB 2014.....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTIOCHO del expediente 4060-0098-2013, en la audiencia de fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE CATALINA SOTO VERA, y LA PARTE RECLAMADA, TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., representada por JAVIER ANDRÉS GARCÍA han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre CATALINA SOTO VERA y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. obrante a fojas VEINTIOCHO del expediente 4060-0098-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

